

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción... | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem particulares..... | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Las oficinas de Administración del BOLETÍN OFICIAL se han trasladado a la calle de Peligros, 9, principal.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado segundo

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesto en esta Secretaría y Negociado de Hacienda, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para habilitar en el Capítulo XI, Artículo 6.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, un crédito de 29.895,20 pesetas, con el que se constituirá un nuevo Concepto, el 584 bis, que se entenderá redactado en los siguientes términos «Para construir, mediante subasta, 40 refugios para el personal de Parques y Jardines que presta servicios en las plazas y jardines públicos, obteniéndose dicha cantidad mediante transferencia de igual suma de las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1930, cuyo acuerdo ha sido adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión pública ordinaria celebrada el 24 de abril último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 1.318)

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesto en esta Secretaría y Negociado de Hacienda, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para habilitar en el Capítulo VI, artículo 1.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, un crédito de 555,55 pesetas, con el que se constituirá un nuevo concepto el 176 bis, que se entenderá redactado en la forma siguiente: «Para pago de la diferencia de haberes de los funcionarios D. Valeriano Cabranes, don Marcelino Astorga y D. José María Castro», obteniéndose dicha cantidad mediante transferencia de igual suma de las disponibilidades del re-

manente del ejercicio económico de 1930, cuyo acuerdo ha sido adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión pública ordinaria celebrada el día 4 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 1.317)

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado de Hacienda), por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en pesetas 500.000, el crédito figurado en el Capítulo XVII «Imprevistos», del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, obteniéndose dicha suma del remanente que resultó al liquidarse el del ejercicio de 1930, y cuyo acuerdo ha sido adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 4 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 1.319)

Secretaría.—Negociado 7.º

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 del próximo pasado, tuvo a bien acordar la provisión por concurso-examen de una plaza de celador de segunda clase de Mercados, con sujeción a las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-EXAMEN, DE UNA PLAZA DE CELADOR DE SEGUNDA CLASE DE MERCADOS:

Primera. Es objeto del presente concurso la provisión de una plaza de celador de segunda clase de Mercados, dotada en presupuesto con el haber anual de 2.500 pesetas.

Segunda. El concurso será libre, pudiendo tomar parte en el mismo los españoles varones mayores de veinte años y menores de cuarenta y cinco, que acrediten documentalmente buena conducta, carecer de antecedentes penales y de defecto físico que les imposibilite para el servicio.

Tercera. Los concursantes se someterán a un examen, a fin de demostrar conocimientos elementales de escritura y de aritmética, en la

forma que el Tribunal acuerde, y del Reglamento de Mercados.

Cuarta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán presentarse en el Registro general de la Secretaría, dentro del término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos precisos para justificar los extremos de la base segunda.

Quinta. Serán considerados como méritos preferentes, y por este orden, los siguientes:

a) La mayor pericia en la práctica del examen a que se refiere la base tercera; y

b) Ser actualmente empleado u obrero municipal.

Sexta. El Tribunal encargado de fallar este concurso estará constituido por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, el Jefe de Mercados, un Profesor de primera enseñanza designado por la Alcaldía Presidencia, y como Secretario, sin voz ni voto, actuará el funcionario que nombre la Secretaría.

Dicho Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente propuesta unipersonal o propondrá declarar desierto el concurso si no se presentasen aspirantes que reuniesen condiciones de aptitud suficientes para desempeñar las referidas plazas.

Séptima. Los que siendo en la actualidad empleados y obreros municipales deseen tomar parte en este concurso, estarán exentos de justificar los extremos que se indican en la base segunda.

Octava. Los aspirantes ingresarán en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de cinco pesetas, debiendo unir a la instancia el oportuno justificante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—235)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Acosta Marín (José), cuyas demás circunstancias y domicilio se igno-

ran, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de prestar declaración en el sumario que con el número 80 del corriente año, se instruye por desorden público, bajo apercibimiento, que de no comparecer, será incurso en multa de 5 a 25 pesetas, y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de abril de 1931.—El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena. (B.—493)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario que sigue el Procurador D. Serafín Palacios en nombre de D. Hermenegildo García Zarza, contra D. Pablo Elvira Martín, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea en la cantidad de veintitrés mil ciento noventa pesetas, la finca hipotecada o sea:

Un solar en término de la Villa de Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle del Marqués de Viana, sin número, con una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros treinta y seis decímetros cuadrados, o sea ocho mil cuatrocientos noventa y un pies treinta y dos décimos también cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Capital, el día once de junio próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo verificarse la consignación del resto del remate a los ocho días de aprobado este; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas circunstancias deberán aceptar los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, debiéndose conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros ni a formular reclamación alguna por deficiencia o defecto de dichos títulos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertará una copia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—874)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre de D. Ramón Sánchez Diezma, contra D. Salvador Martínez, sobre pago de mil setecientos setenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, los siguientes muebles embargados al demandado:

Dieciséis cocinas con carbonera; y Nueve cocinas con termo.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Dichos muebles salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de tres mil setecientos diez pesetas, precio en que han sido tasados por perito designado al efecto.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas tres mil setecientos diez pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los referidos bienes se hallan depositados en poder de D. Juan Areñe Campero, donde podrán examinarlos todos los que quieran tomar parte en el remate.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,
Rodrigo

(A.—876)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Banco Hispano Americano, contra D. Leopoldo Travesedo y Fernández Casariego, Duque viudo de Nájera, se anuncia la venta, en pública y primera subasta de diferentes bienes muebles, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesetas, y se encuentran depositados en poder de D. Luis Aguirre Michelena, domiciliado en esta Capital, calle de Juan de Mena, número trece.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta, la referida cantidad de sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados los bienes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Castro Artime

Dimas Camarero

(A.—878)

LATINA

En el juicio de que se hará mérito ha recaído la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 4 de mayo de 1931.—El Sr. D. Salvador Alarcón Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina. Visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Consuelo Amieva Elizalde, empleada, de esta vecindad, dirigida por el Letrado D. Pedro Perlado y representada por el Procurador D. Francisco Javier Oliva; y de la otra, como demandado, el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia Territorial, por razón de su Ministerio, y los herederos de D. Ramón Torres Ruiz, constituidos en rebeldía, por lo que están representados por los Estrados del Juzgado, sobre reconocimiento de hijo natural,

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de doña Consuelo Amieva y Elizalde, deducida en el escrito de 8 de julio de 1929; y, en su consecuencia, que el varón Ramón Amieva y Elizalde, inscrito en el Registro Civil del distrito de Buenavista de esta Capital, en acta número 639, al folio 157 vuelto, en el libro 201 de nacimientos, con fecha 5 de abril de 1926, con los nombres de Ramón Angel, nacido el 3 de los

mismos mes y año, es hijo natural de D. Ramón Torres Ruiz, mandando, en su virtud, que luego que esta sentencia sea firme, con testimonio de la misma, se dirija oficio al Juez municipal encargado de dicho Registro Civil, a fin de que por nota al margen de la misma inscripción y en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia haga constar la declaración aquí contenida, sin hacer expresa imposición de las costas de este litigio. Así por esta sentencia, que será notificada a los herederos de D. Ramón Torres Ruiz, en la forma dispuesta por los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose las cédulas en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia como lo fueron las de emplazamiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.

Y para que sirva de notificación a los herederos de D. Ramón Torres Ruiz, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de mayo de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

(C.—140)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las costas causadas y posteriores en la Superioridad, en el rollo de la causa instruída en este Juzgado, con el número 233 de 1926, por el delito de incendio, entre otro, contra Guillermo Alonso Jiménez, natural y vecino de Pradosegar, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas que le fueron embargadas a dicho penado, y que son las siguientes:

Primera

Una casa habitación en el casco del pueblo de Pradosegar, sita en la calle Larga, número 27, con una extensión superficial de 50 metros cuadrados, que se compone de planta baja, con portal, cocina y sala, con dos alcobas, tiene un corral por delante con un pajarcito contiguo para cuadra de ganado, y se encuentra todo ello en estado ruinoso, linda: por frente, con pajarcito de Julián Arribas; derecha, con otro del anterior y Regino Sánchez; por izquierda, con calle pública, y espalda, otra ídem del Rincón. Tasada en 600 pesetas.

Segunda

Una tierra campia, en término de Pradosegar, y sitio de los «Piornales», dedicada al cultivo de cereales de secano, con una superficie de 34 áreas, 13 centiáreas, linda: por Este, con otra de Antonio Blázquez; Sur, otra de Zacarías Vaquero; Oeste, arroyo de la Gargantilla, y Norte, tierra de Ramón Jiménez. Tasada en 38 pesetas.

Tercera

Otra tierra en dicho término, al sitio del «Humilladero», de ínfima calidad, dedicada al cultivo de centeno, que tiene una superficie de 15 áreas aproximadamente, linda: por el Este, con otra de Pedro Jiménez Alameda; Sur, de Antonio Jiménez; Oeste, camino de Vallejo, vecino, y Norte, con otra de Urbano Hernández. Valorada en 45 pesetas.

Cuarta

Otra tierra al sitio de las «Lagunillas o Retuertas», en igual término, dedicada al cultivo de cereales, de

secano, que tiene una cabida de 56 áreas, poco más o menos, linda: al Este, con otra de Micaela Alonso; Sur, Cirilo Alonso Arribas; Oeste, Nicolás Galán, y Norte, vereda de los Regueruelos. Tasada en 150 pesetas.

Quinta

Otra tierra al sitio del camino de «Muñotello», en el propio término, dedicada al cultivo de cereales, de secano, que hace una cabida de 68 áreas, 20 centiáreas, linda: por Este, Sartunino Blázquez; Sur, Hermógenes Vaquero; Oeste, Francisco Canales, y Norte, camino público de Muñotello. Valorada en 110 pesetas.

Sexta

Un prado de riego, al sitio del «Egido», en el mismo término, que hace una cabida de 22 áreas, 75 centiáreas, linda: al Este, con Antonio Jiménez; Sur, Saturnino Blázquez; Oeste, el mismo, y Norte, con colada de los Rompidos. Tasado en 300 pesetas.

Séptima

Una parte de terreno en la «Huertera cerrada Gabina», en el propio término, dedicado a cereales, con derecho a riego, que hace una cabida de 18 áreas, aproximadamente, y linda: por Este, con otra de Lorenzo Jiménez; Sur, Fidel y Demetria Canales; Oeste, con otra de Nicolás Galán, y Norte, con camino público del barrio de Arriba. Valorada en 100 pesetas; y

Octava

Otra tierra al sitio de la «Garganta», en igual término, de ínfima calidad, dedicada a pastos, y tiene una cabida de 65 áreas aproximadamente; linda: por Este, con otra de herederos de Segundo Sánchez; Sur, otra de Cirilo Alonso; Oeste, otra de Regino Arribas, y Norte, otra de Pío Jiménez, tasada en 15 pesetas.

La subasta será doble y simultánea y tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de instrucción y en el de igual clase de Piedrahita, el día 30 de junio próximo, a las doce de su mañana, siendo condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación de las fincas, la cual se reservará en depósito, como garantía al cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y

Segunda

Que no existen títulos de propiedad de las fincas, cuyo defecto se subsanará con arreglo a la Ley si el rematante lo pidiera.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 4 de mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 1.295)

(C.—141)

BUENAVISTA

López Villasevil (Ignacio), de quince años de edad, natural de Madrid, hijo de Santiago y de Victoria, soltero, sin profesión y domiciliado últimamente en la calle de Alonso Heredia, número 28, 3.º, procesado en causa por robo número 550 de 1930, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha y notificarle el au-

to de terminación del sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Miguel Torres.

(B.—495)

Almech Gonzalvo (Angel), natural de Madrid, hijo de Aurelio y de Lucía, de estado soltero, profesión carpintero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ardemans, número 3, procesado por hurto, en causa seguida al mismo y otra, bajo el número 69 de 1930, en el Juzgado instructor de Buenavista, Secretaría vacante del señor León, comparecerá, en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Madrid, 27 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Miguel Torres.

(B.—496)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos con sujeción a las reglas establecidas para el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Jiménez Blé, mayor de edad, viudo, militar y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, contra D. Nicomedes Utrilla Torrejón y doña María Teresa Ramírez López, mayores de edad, casado el pri-

mero y soltera la segunda, sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal, intereses al siete y medio por ciento anual, gastos y costas; en cuyos autos en providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo del de la primera era, o sea, ahora, por la cantidad de ciento cinco mil pesetas la finca hipotecada en la escritura de veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiséis, que es la siguiente:

Finca rústica

Denominadas Fuente de Cisneros, sita en el término de Móstoles, próxima a la línea del ferrocarril de Madrid a la Villa del Prado, con apeadero del ferrocarril, que se denomina de la Colonia de Ramírez, que mide diecisiete hectáreas treinta y ocho áreas cuatro centiáreas, según plano pericial, y según el título, trece hectáreas catorce áreas cuarenta y seis centiáreas. — En el centro de la finca existe una casa de dos pisos, con siete habitaciones por planta, escalera de caracol situada en la habitación de entrada, y unidos a las dos fachadas laterales, tienen dos corrales, uno destinado a conejar, y en el otro hay un gallinero; cuadra para dos caballerías, retrete, cochera y palomar. En la parte Sur de la finca, lindante con el camino de servicio, hay otra casa pequeña de planta baja con corral. Tiene además la finca tres norias con un pozo para el riego de la huerta, un cenador,

un estanque circular de cemento, un lavadero y en el barranco una presa de cemento. Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número tres mil novecientos cinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día diez de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta para esta segunda subasta es la cantidad de ciento cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, celebrada sin postor, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente los licitadores, el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del registro de la propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario Judicial,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—877)

Juzgados municipales

INCLUSA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Paramés, en nombre de D. José Miguel Quiroga Abarca, con D. Teodoro Hernández, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Villa y Corte de Madrid, a tres de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El señor don José Cortés y López, Juez municipal del distrito de la Inclusa. — Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Antonio Paramés, en nombre de D. José Miguel Quiroga Abarca, y de otra, como demandado, D. Teodoro Hernández, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, sobre pago de ciento sesenta y cinco pesetas, importe de géneros,

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado D. Teodoro Hernández a que, una vez

1.775. Aprobar la cuenta que rinde el Diputado de esta Corporación, señor Prieto Pazos, acreditando la inversión del libramiento núm. 3.298, expedido en 1.º de agosto último, para gastos, a justificar, motivados por los miembros de esta Diputación que, como Delegados de la misma, concurren al Congreso de Educación Familiar de Bruselas.

1.776. Aprobar la cuenta que rinde el Arquitecto Jefe provincial, acreditando la inversión del libramiento núm. 1.138, por 500 pesetas, expedido a justificar para atenciones de material y gastos de oficinas de la Sección de Construcciones Civiles, con fecha 25 de marzo del año actual.

1.777. Aprobar la cuenta que rinde el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento núm. 3.632, por 1.000 pesetas, expedido, a justificar, con fecha 19 de agosto del corriente año.

1.778. Conceder la pensión temporal de 333,88 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, a doña Toribia de la Fe, viuda del portero de la clase de segundos, jubilado, que fué de estas oficinas, D. Pablo Patiño Ruiz.

1.779. Devolver informada, ratificando el acuerdo adoptado en 29 de agosto de 1927, por la Comisión Provincial Permanente, la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Ayuntamiento de Santander, relativa a reclamación de la parte proporcional asignada indebidamente a la Diputación de Madrid en el haber pasivo concedido al ex Interventor de dicho Municipio y ex Jefe de la Sección de Cuentas Municipales de la provincia de Madrid, D. César Carnicer e Illa.

1.780. Declarar abonable con cargo a la consignación del Capítulo VI, artículo IV, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles», los jornales que devengue hasta fin de ejercicio el segundo lavacoches, nombrado para el garaje a propuesta del señor Diputado Visitador del Servicio, a razón de cinco pesetas de jornal diarias.

1.781. Declarar de abono con arreglo a la consignación del Capítulo I, artículo XI, partida «Para pago de obligaciones de presupuestos ya liquidados no comprendidas en Resultas, una factura de

1.756. Quedar enterada de los decretos de la Presidencia concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por el turno de urgencia, a las niñas Emilia Martín Aparicio, Josefa y Pilar Otones Marcos, números 753, 761 y 762 del registro de turnos, respectivamente, y por haberse justificado suficientemente la necesidad de la urgencia.

1.757. Anular la orden de ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro, las pertenecientes a Manuel Alejandro Menéndez, Práxedes Jiménez, Domingo Alcaide Esquinas, Valentín Santiago Alonso, Cesáreo Isidoro Mejías y Agustina Fernández, por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para verificar su entrada en el citado Establecimiento.

1.758. Quedar enterada del decreto de la Presidencia, manifestando al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, que la Corporación se reserva el derecho a mostrarse parte en el sumario que se instruye por los hechos relacionados con la colegiala de la Paz, Julia de la Cruz, y sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

1.759. Devolver a D. José Navarro Martínez la fianza constituida en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de las obras de reparación de la carretera de la general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales correspondiente a la cancelación de la misma y el importe del anuncio inserto en el *Boletín Oficial*.

1.760. Adjudicar, conforme a la propuesta de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, dos becas de 1.000 pesetas cada una, a los alumnos D. Bienvenido Fernández Márquez y D. Vidal Martínez, previa justificación de ser naturales de la provincia de Madrid, y carecer de medios económicos para sufragar sus estudios, a cuyos requisitos se entienden condicionada la concesión.

1.761. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir, con destino a una urgente reparación del riego asfáltico entre la carretera general de Andalucía y Leganés y una rampa en Villaviciosa, treinta y cinco toneladas de emulsión asfáltica «Azteca», al precio unitario de 316 pesetas tonelada,

esta sentencia sea firme, pague a D. José Miguel Quiroga Abarca, o a quien legalmente le represente, la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas, que está en deberle por los conceptos que la demanda expresa, interés legal de esta suma, desde la fecha de la interposición judicial, y las costas de este juicio. Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.—Rubricado.

Para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación al demandado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
José Cortés

(A.—875)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

En cumplimiento a las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público que el día 25 del actual, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de lotes para situar los feriantes los puestos en las inmediaciones de la Ermita de San Antonio de la Florida, con motivo de la celebración de su verbena.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en la Secretaría de dicha dependencia, a disposición del público, de

diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, así como el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 8 de mayo de 1931.—El Secretario, Isidro Liarte Lausín.
(Núm. 1.310) (E.—230)

Recaudación de Hacienda de la provincia de Madrid

VALLECAS

En el expediente de apremio que instruye esta recaudación por débitos de contribución urbana en el pueblo de Vallecas, a nombre de don Eduardo Barreras, se ha dictado, con fecha 30 del pasado, la siguiente

Providencia

Resultando de las diligencias reseñadas en este expediente de apremio que la ejecución se ha seguido, considerando al deudor en rebeldía de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º, base 15, del Real decreto de 2 de marzo de 1926, vigente al acordarse el embargo de bienes inmuebles, habiéndose llegado a la enajenación de la finca designada por el Catastro en pública licitación.

Resultando que los títulos de propiedad han sido suplidos según lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928, por no aparecer la finca inscrita en el Registro de la Propiedad según la nota del mandamiento de anotación preventiva de embargo, procedáse a otorgar la correspondiente escritura de venta requiriendo al deudor don Eduardo Barreras, mediante edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que acuda a la oficina establecida en la Carretera de Aragón, núm. 16, del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con

residencia en el pueblo de Vicálvaro, D. Rafael Juristo Crespo, a quien corresponde su otorgamiento, debiendo entenderse que si no se presenta en el término de ocho días, el deudor o persona que legalmente le represente se procederá a otorgar de oficio, en su nombre, la escritura de venta de la finca enajenada cuyas características se detallan a continuación:

Nombre de la finca

Un solar cuya medida superficial se ignora, situado en este pueblo, calle de Hachero, núm. 28, lindante: por la derecha, entrando, con casa de Leoncio Ruiz Gutiérrez; izquierda, casa de Eduardo Aranda Duque, y detrás, solares de los Aguirre.

Así lo acuerdo en Vallecas, a 30 de abril de 1931.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se anuncia en este periódico para conocimiento del deudor y de cuantos pudieran alegar algún derecho.

Vallecas, 6 de mayo de 1931.—El Agente auxiliar, Alejandro Yagüe.
(E.—233)

Junta de Plaza y Guarnición de Alcalá de Henares

Esta Junta ha acordado adquirir para las atenciones del mes de junio próximo 25 quintales métricos de harina flor, 125 de harina de tropa, 1.200 quintales métricos de cebada, 1.700 quintales métricos de paja, 250 quintales métricos de leña gruesa, y en la cantidad que sea necesaria, gasolina y aceite lubricante.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas en que se celebrará sesión en este Gobierno Militar para proceder

a las adjudicaciones. Dichas proposiciones se harán por artículos separadamente.

Las condiciones y bases que han de regir pueden verse todos los días laborables desde las diez a las catorce horas en la Secretaría, sita en el ya citado Gobierno Militar de esta Plaza.

Alcalá de Henares, 4 de mayo de 1931.—El General Presidente, Angel García Benítez.
(Núm. 1.309) (E.—232)

Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Alcalá de Henares

Esta Comisión ha acordado adquirir para las atenciones del expresado durante el mes de junio próximo venidero, los comestibles, bebidas, combustibles y artículos de limpieza necesarios.

Se admiten proposiciones para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas en que se celebrará en dicho Gobierno sesión para proceder a las adjudicaciones.

Las condiciones y bases que han de regir, pueden verse todos los días laborables desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría sita en el Gobierno Militar de esta Plaza.

Alcalá de Henares, 4 de mayo de 1931.—El General Presidente, Angel García Benítez.
(Núm. 1.310) (E.—231)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53209

cuyo total de 11.060 pesetas se abonará con cargo al Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto vigente.

1.762. Conceder al Ayuntamiento de La Puebla de la Mujer Muerta una subvención de 2.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para subvencionar proyectos de construcción de escuelas existe en el Capítulo X, Artículo 10, del presupuesto vigente, con cuya cantidad pueda atender el mencionado Ayuntamiento a la reparación del tejado de la Escuela Nacional del mismo.

1.763. Conceder al Ayuntamiento de Torreldones una subvención de 9.000 pesetas, con destino a la reparación del camino de la carretera general de la Coruña a la de Galapagar, cuyo gasto se abonará con cargo a la partida de 582.670 pesetas del Capítulo XI, Artículo 5.º, del presupuesto en curso.

1.764. Aprobar las adiciones y modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de Loeches al proyecto de contrata para la repoblación forestal del predio de sus propios «Prado Herbal», con la salvedad de que las cláusulas 18.ª y 19.ª se redacten en la forma propuesta por el Negociado e Ingeniero asesor, y se remita al Ayuntamiento de Loeches un ejemplar del contrato, con las nuevas cláusulas, a fin de que pueda procederse a su formalización definitiva.

1.765. Devolver a D. Antonio Rodríguez Sacristán la fianza constituida en la Caja Provincial para garantizar la ejecución de las obras de acopios de piedra y reparación del firme en la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales correspondientes a la cancelación de la misma.

1.766. Aprobar la moción de la Ponencia de Fomento, ampliando el crédito de 5.500 pesetas concedido para sufragar los gastos de estudio de la carretera de Las Cumbres, hasta la cantidad de 8.507,77 pesetas, con la que habrán de satisfacerse las cantidades que en la indicada moción se consignan.

1.767. Dar las gracias a los señores Presidente y Secretario del Centro Asturiano por su ofrecimiento de dos matrículas de carácter benéfico en cada una de las asignaturas que se explicarán durante el próximo curso en la Institución de enseñanza de dicho Centro y expresarles la imposibilidad de aceptar tan generoso

ofrecimiento en virtud del régimen de gobierno de los Establecimientos de la Beneficencia.

1.768. Aprobar la factura de D. Antonio Sancho, importante 2.551 pesetas por cubiertas para los coches «Hispano» y «Cadillac» y accesorios para el garaje, cuyo importe se abonará con cargo a la partida que «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación» figura en el Capítulo VI, Artículo cuarto del Presupuesto vigente.

1.769. Quedar enterada de la carta del representante diplomático de la República Dominicana en esta Corte, dando las gracias a esta Corporación por el acuerdo de 11 de septiembre último, el cual ha transmitido a su Gobierno, de hacer constar en acta su sentimiento por las desgracias ocurridas en dicha nación, a consecuencia del terrible ciclón que devastó dicha República.

1.770. Remitir a la Comisión de Presupuestos, a los efectos oportunos, la instancia de la «Masa Coral de Madrid», solicitando una subvención con destino a los fines artísticos y musicales.

1.771. Aprobar la factura de D. Moisés Sancha, importante 480 pesetas, por tres uniformes de verano para otros tantos auxiliares de portería nombrados últimamente, cuyo importe se abonará con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 3.º, partida «Para mobiliario de despachos y oficinas, uniformes de la dependencia, etcétera», del Presupuesto.

1.772. Aprobar la cuenta que rinde la Superiora del Asilo de San Isidro, en Aranjuez, acreditando la inversión del libramiento número 3.496, por 5.000 pesetas, expedido a justificar para adquisición de material con destino a las obras, por administración de dicho Asilo.

1.773. Aprobar la cuenta que rinde el Jefe de la Fiscalía del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, acreditando, la inversión de la consignación fijada a dicha entidad, para gastos del material de la misma, durante el mes de julio último.

1.774. Aprobar la cuenta que rinde el Jefe de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, acreditando la inversión de la asignación fijada a dicha entidad, para gastos del material de la misma, durante el mes de agosto último.